

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. En fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a empresas beneficiarias de Ferias de Participación Agrupada convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a la empresa con NIF B54133053, por importe de 4.444,35 euros, para participar en la FA PROPOSTE 2023 COMO/ITALIA convocada por ICEX a través de la entidad colaboradora ATEVAL.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 16 de mayo de 2023, la empresa con NIF B54133053 comunica por correo electrónico a la entidad colaboradora ATEVAL que en ese momento, de acuerdo con la BDNS, la concesión de 4.444,35 euros de ICEX, le haría sobrepasar el límite de límite de 200.000 euros en el período de tres ejercicios fiscales, establecido en el artículo 3, del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, superándolo en 254,89 euros. El 22 de mayo la asociación ATEVAL comunica a través de correo electrónico esta circunstancia a ICEX.
- IV. Con el fin de evitar superar con la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, el límite de 200.000 euros, en el período de tres ejercicios fiscales, establecido en el artículo 3, del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis; y no habiéndose pagado aún ningún importe por la misma, procede por este motivo, la modificación de la Resolución de concesión de 25 de abril de 2023, a efectos de modificar la cifra de la ayuda concedida a la empresa beneficiaria con NIF B54133053.

RESUELVO

CSV : GEN-bfe7-bc3d-bdfa-1f90-f9ba-2009-ee78-42d5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F



Primero. Modificar de conformidad con los arts. 63 y 64 del RGS la Resolución, de 25 de abril de 2023, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de modificar la cifra de 4.444,35 euros a la empresa con NIF B54133053, para su participación en la FA PROPOSTE 2023 COMO/ITALI con propuesta de gasto 202301945 y en su lugar, conceder la cuantía de **4.189,46 euros**.

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos



CSV : GEN-bfe7-bc3d-bdfa-1f90-f9ba-2009-ee78-42d5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F